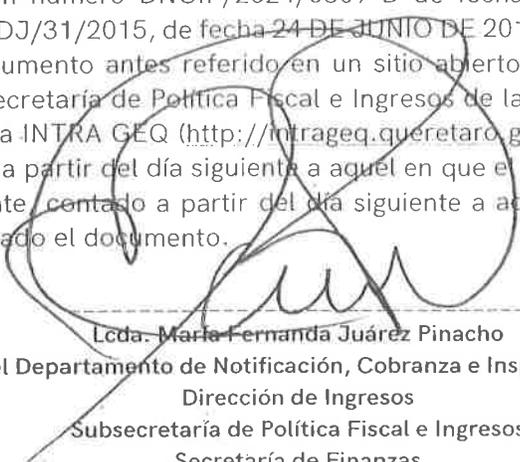


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **DNCIF/2024/0309-D** de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente **SC/DJAC/DJ/31/2015**, de fecha 24 DE JUNIO DE 2015, por el que se ordena notificar el(la) **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** por concepto del crédito fiscal derivado de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 31 DE OCTUBRE Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, por **KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO Y ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **19 DE NOVIEMBRE DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento **AMPLIACIÓN DE EMBARGO**, con número **DNCIF/2024/0309-D** de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente **SC/DJAC/DJ/31/2015**, de fecha 24 DE JUNIO DE 2015, dirigido a **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica **INTRA GEQ** (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.



Licda. María Fernanda Juárez Pinacho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



DNCIF/2024/0309-D.
SF-2024-08445.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de octubre de 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA	
Registro Federal de Contribuyentes: ZUSC860907TM2	
Domicilio: PORTAL DEL BUENO, No. 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C. P. 76148, QUERÉTARO, QRO.	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución Determinante: SC/DJAC/DJ/31/2015	
Fecha de Resolución: 24 DE JUNIO DE 2015	
Fecha de notificación de la Resolución: 14 DE OCTUBRE DE 2015	
Importe Histórico: \$23,734.21	
Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número SC/DJAC/DJ/31/2015, de fecha 24 de junio de 2015, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$23,734.21 (Veintitrés mil setecientos treinta y cuatro pesos 21/100 MN) por concepto de Multa, la cual le fue legalmente notificada el día 14 de octubre de 2015.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número DI/DNC/04075/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, legalmente diligenciado el día 01 de julio de 2019, donde le fueron embargados los bienes consistentes en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	Mueble	1	VEHICULO PLACAS UKS2249, MARCA FORD, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1FALP5X5TF100138, COLOR VERDE
2	Mueble	1	VEHICULO PLACAS SY98565, MARCA CHEVROLET GMM, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 2GTEC19Z1M1530945, COLOR ROJO/GRIS.
3	Mueble	1	VEHICULO PLACAS ULP8829, MARCA CHRYSLER, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1B3DJ46X41N671767, COLOR PLATA.
4	Mueble	1	VEHICULO PLACAS ULM2505, MARCA CHRYSLER, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B3EJ46X4TN295403, COLOR ROJO.

Considerando lo anterior y derivado de que fue omiso en el cumplimiento del mencionado requerimiento, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 2 fracción I, 8 fracciones III y VI, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 95 párrafo segundo, 131, 132 fracción II, incisos a) y b), 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5,

KMS / TIPM / MMS



7, 11 fracción I y VIII, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII, 28 fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se proceda a **requerir de pago** al contribuyente **C. CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículo 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YANEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024



4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
20	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
21	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
22	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
25	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
28	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
30	ELIZABETH GUERRERO SORIA	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
31	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
32	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03520/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
33	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
34	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
35	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
36	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024

KMS / TIPM / MOP



37	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
38	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
39	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
40	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
41	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
42	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
43	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
44	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/03509/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
45	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
46	JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/03578/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
48	BRENDA YAZARETH TERRAZAS	SF/SPFI/DI/03686/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
49	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
52	CARIOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
53	ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
54	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
55	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
56	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
57	MARÍA DE JESUS LORA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

KMMS / TIPM / MOCY

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA



Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	Noviembre 2015	A	Octubre 2024
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	Septiembre 2024	136.080
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	Octubre 2015	88.203

= 1.5428

Concepto	Saldo Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Multa por incumplimiento	\$23,734.31	Septiembre 2024	Octubre 2015	136.080	88.203	1.5428	\$12,882.98

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Septiembre 2024	136.080	10 de octubre de 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Octubre 2015	88.203	10 de noviembre de 2015	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

KM/AS/TIPM/MOC



De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

REPARACIÓN DEL DAÑO	\$23,734.31
ACTUALIZACIÓN	\$12,882.98
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$732.34
TOTAL	\$37,349.63

(Treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 63/100 MN)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística



y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

KM/AS / TIPM / MOC /



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: ZUSC860907TM2
Nombre, Denominación o Razón Social: CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA
Domicilio Fiscal: PORTAL DEL BUENO, No. 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Control: DNCIF/2024/0309-D. SF-2024-08445
Tipo de Documento(s): Acuerdo de Ampliación de Embargo
Resolución Determinante: SC/DJAC/DI/31/2015
Fecha: 14 de octubre de 2024
Fecha de Resolución: 24 DE JUNIO DE JUNIO DE 2015
Importe Histórico: \$23,734.21
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **ONCE** horas con **CERO** minutos del día **TREINTA Y UNO** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **PORTAL DEL BUENO, No. 8, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148, QUERETARO, QRO**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con **PORTAL DEL BUENO Y AV. BELEN** la cual también indica el nombre de la colonia **LOMAS DE SAN PEDRITO**, así como por tener a la vista el numero exterior visible **801 (OCHOCIENTOS UNO)**. Hago constar que el domicilio se localiza entra las calles **AV. BELEN Y CALLE TURMALINA**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un fraccionamiento privado, fachada de piedra caliza, dos portones de reja metálicos, color negro, fraccionamiento con la denominación visible que dice **"PORTAL DEL BUENO"**. Lugar donde me constituí para efecto de realizar una diligencia de **Acuerdo de Ampliación de Embargo**, en cumplimiento al documento con Número de Control: **DNCIF/2024/0309-D. SF-2024-08445**, de fecha **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Resolución Determinante: **SC/DJAC/DJ/31/2015**, Fecha de Resolución: **VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2015**, Importe Histórico: **\$23,734.21**, Autoridad emisora de la resolución: **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**. A nombre del deudor **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA**, y cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**; Se hace constar me constituí en la calle **PORTAL DEL BUENO, No. 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148, QUERETARO, QRO**. Lugar donde procedo a tocar la puerta, por un lapso de quince minuto sin que nadie atienda a mi llamado. No omito mencionar que para la presente diligencia si precedió citatorio de fecha treinta de octubre de dos mil

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



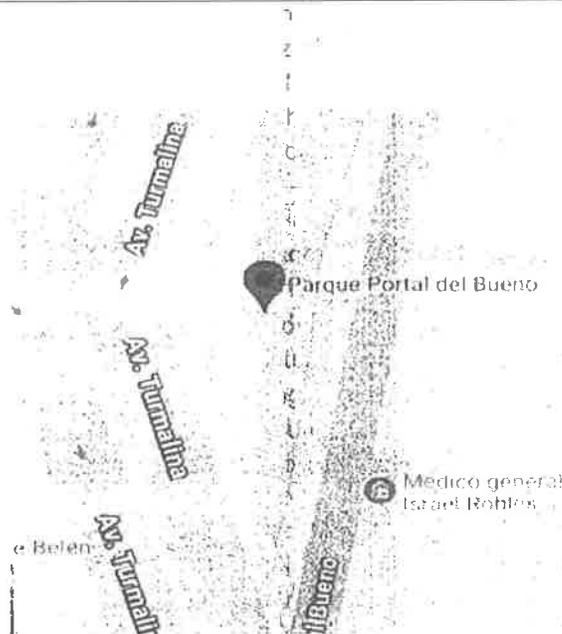
cuatro el cual fue recibido por la hermana del C. CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA, la cual no proporciono nombre y no se identificó, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación: sexo femenino, edad treinta y seis años aproximadamente, estatura aproximada un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez clara, cara redonda, frente chica, cabello corto, color rubio teñido con mechas, ojos color café, nariz chica y ancha, sin señas particulares visibles. Por lo que el deudor CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA, es "NO LOCALIZADO". En el domicilio PORTAL DEL BUENO, No. 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148, QUERETARO, QRO. CONSTE-----

Se designa como testigos a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro., y al C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553009259724, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. CONSTE.-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E. Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos Perteneiente A La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaria De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de domicilio



Handwritten signature

Kenia Maria Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

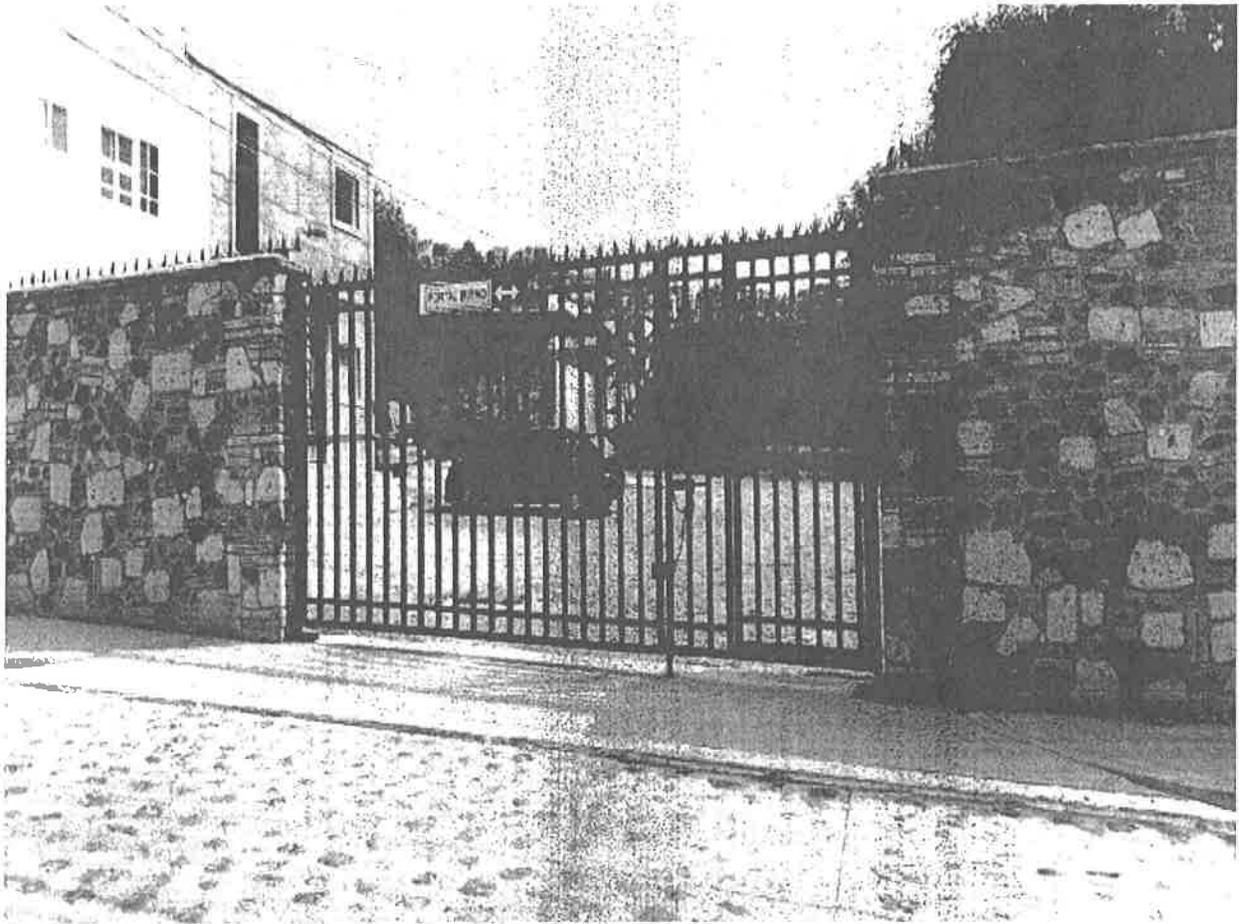
Large handwritten signature



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

TESTIGO

Nombre: Salvador Manríquez Guerrero

Firma: _____

Identificación: 0553009259724

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



CITATORIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA

RFC: ZUSC860907TM2

DOMICILIO: PORTAL DEL BUENO, No. 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C. P. 76148, QUERÉTARO, QRO.

En buena hora de la mañana siendo las quince horas con veinte minutos del día treinta de octubre de 2024, el suscrito C. Keniz María Ariadna Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en: PORTAL DEL BUENO No. 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO. y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado toda vez que dicho inmueble ostenta las siguientes características exteriores: fachada de color blanco, con vivos en color rojo, una cochera sin puertas, puerta metálica color rojo y en la esquina de la calle aparece placa de identificación No. 101 que dice portal del bueno así como también hace mención de la colonia y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se atiende la presente diligencia de notificación, persona que dijo llamarse hermano del C. CHRISTIAN en su carácter de hermano del C. CHRISTIAN y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del destinatario arriba mencionado o del representante legal de este, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el (la) contribuyente y/o su representante legal, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que alguien que no vive en ese domicilio razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

Acto seguido, el (la) suscrito (a) me identifico con: constancia de identificación Folio: SF/SPFI/DI/00062 /2024; expedido el día dos de enero de 2024 por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; en la que aparecen las firmas autógrafas de quien emite y del (las) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a) misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad.

Por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, dejo el presente citatorio en poder del (la) C. hermano del C. CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que: se observa en el interior del inmueble y a través de la diligencia tener una relación de hermano del C. CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA con el (la) contribuyente o representante legal, en razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual y/o permanente no se identifica por lo que se practica y procede a identificarse con el documento no se identifica por lo que se practica número o folio no se identifica por lo que se practica con fecha de expedición no se identifica por lo que se practica emitido por no se identifica por lo que se practica circunstancias no se identifica por lo que se practica que indubitadamente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que esté presente en este domicilio el día treinta y uno de octubre de 2024; a las once horas con veinte minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número DNCF/2024/0309-12 de fecha 14 de octubre de 2024 suscrito por la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las diez horas con 30 minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ

Firman para constancia de conformidad:

<p>El Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector</p> <p>Nombre: <u>Keniz María Ariadna</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p> <p>No. <u>SF/SPFI/DI/00062/2024</u> de <u>02 de enero</u> de 2024 identificación:</p> <p>Expedida el <u>02</u> de <u>enero</u> de 2024 y con</p> <p>Vigencia: <u>02 de enero</u> al <u>31 de diciembre</u> de 2024.</p> <p>Autoridad que lo Emite: Titular de la Dirección de Ingresos</p>	<p>El Notificado</p> <p>Nombre: <u>[Firma]</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

Se preparó una media filiación por apreciación personal del Sr. Fernando edad aprox. 36 años del balance, Caballo Rubio (Hembra) mide 1.65 altura aprox. Complexión robusta, ojos color café, cara redonda nariz mediana y antenas vitales anteriores, sin rasgos particulares visibles. Cost.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte. Querétaro, QRO., C.P. 76000 T. 442.227.1893

Después de San Pedrito Fernando, haremos un viaje que hoy a lo largo de la ruta el número visible @ mano que coincide con el folio de la constancia.

05/10/2024 08:11:11





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro.
Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: ZUSC860907TM2
Nombre, Denominación o Razón Social: CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA
Domicilio: PORTAL DEL BUENO, No 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148 QUERÉTARO, QRO

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DNCIF/2024/0309-D. SF-2024-08445.
Asunto: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO.
Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2024
Resolución Determinante: SC/DJAC/DJ/31/2015
Fecha de Resolución: 24 DE JUNIO DE 2015
Importe Histórico: \$ 23,734.21
Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta Circunstanciada de Hechos

En el **Municipio de Querétaro**, siendo las **Once** horas con **Quince** minutos del día **Seis** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Veinticuatro** el suscrito **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado **197846**, adscrito a la Dirección de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00060/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en la calle Portal del Bueno de la colonia Lomas de San Pedrito, cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa de vialidad informativa que indica el nombre de la calle Portal del Bueno, la cual se localiza en la esquina con la calle Calzada de las Lágrimas, así como por tener a la vista el número exterior 8 (ocho), hago constar que el domicilio se localiza entre la calle Calzada de las Lágrimas y Avenida Belén, el cual es una privada de fachada rústica de tabiques de color rojo, negro y gris, un portón metálico color negro, en donde toco y sale del interior una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00060/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de


ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

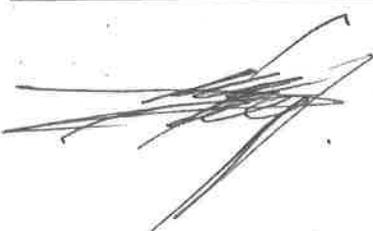


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, contesta que no es su deseo por no considerarlo necesario, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, complexión delgada, ojos pequeños color café, cabello lacio largo color negro, veinte años de edad aproximadamente, cara delgada, a la cual le solicito el acceso al interior 2 (dos), la cual accede a darme el acceso a la privada, ya en el interior me traslado hasta el interior 2 (dos), ya estando de frente procedo a su descripción del inmueble, fachada de color blanco y café, tres ventanas al exterior, puerta de madera color blanco, dos pisos. Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO** con número de control **DNCIF/2024/0309-D. SF-2024-08445** a nombre del deudor: **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA** de fecha: **14 de octubre de 2024**, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro. Domicilio: Francisco I. Madero número 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000. y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En donde toco la puerta por un lapso de diez minutos y no logro ser atendido. Acto seguido me traslado al domicilio que está del lado derecho viendo de frente al domicilio donde se actúa el cual es inmueble fachada de color verde, un piso, puerta de madera color blanco, dos ventanas al exterior, con número interior 3 (tres) en donde toco y del interior sale una persona del sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00060/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que no es su deseo identificarse, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, complexión robusta, cabello largo lacio teñido color café, cara delgada, ojos grandes color café, un metro con sesenta y cinco de altura aproximadamente, cincuenta y cinco años de edad aproximadamente, tez blanca, cejas pobladas, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende la pregunto **¿conoce a CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA el cual tiene su domicilio en PORTAL DEL BUENO, NO 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148 QUERÉTARO, QRO, QRO?** contesta que no me va a dar ninguna información porque nadie me dio el acceso a la privada, que las personas ajenas a la privada necesitan autorización para entrar a la misma y que me retire de su domicilio, añade que ella es la representante de la privada y que no va a responder más de mi preguntas, introduciéndose a su domicilio. Acto seguido me traslado al domicilio que está del lado derecho viendo de frente al domicilio donde se actúa, el cual es un inmueble con fachada de color blanco y rojo, un piso, puerta de madera color blanco, un piso, dos ventanas al exterior, con número interior 4 (cuatro) en donde toco la puerta y del interior sale una


ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

persona del sexo masculino ante quien me identifiqué plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número:, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de **SF/SPFI/DI/00060/2024** Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que no es su deseo identificarse por no considerarlo necesario y tampoco proporciona su nombre para no tener problemas, motivo por el cual plasmé su media filiación por apreciación, persona de sexo masculino, complexión delgado, cabello lacio color negro, cara delgada, ojos grandes color café, tez morena, treinta años de edad aproximadamente, un metro setenta de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿estamos ubicados en **PORTAL DEL BUENO, NO 8, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148 QUERÉTARO, QRO, QRO?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce al deudor **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA** el cual tiene su domicilio en **PORTAL DEL BUENO, NO 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148 QUERÉTARO, QRO, QRO?** contesta que no lo conoce, añade que no conoce los nombres y apellidos de las personas que habitan en el domicilio. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA?** contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al deudor **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA?** Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que **CHRISTIAN ANTONIO ZUÑIGA SIERRA** es "**NO LOCALIZADO**" en el domicilio calle **PORTAL DEL BUENO, NO 8, INT. 2, LOMAS DE SAN PEDRITO, C.P. 76148 QUERÉTARO, QRO, QRO, QRO.** Conste.

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farfás 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Y al C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 011005070108, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. CONSTE.

ALEJANDRO GONZÁLEZ RIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE FINANZAS

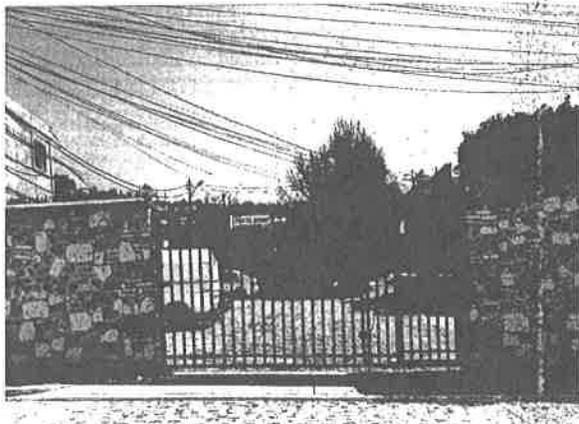


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



Reporte fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Once** horas con **Cincuenta y cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro., lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Testigo

Nombre: **Javier Mayorga Sánchez**
Firma: _____
Identificación: 0338024534514

Testigo

Nombre: **Kenia María Olvera Arredondo**
Firma: _____
Identificación: 011005070108

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

